



Ministerio de Salud
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2023

**ADQUISICIÓN DIRECTA
DE VACUNAS PARA GENERAR INMUNIDAD
ADQUIRIDA CONTRA EL COVID – 19
PROGRAMA 20 – ACTIVIDAD 11
(LINEAMIENTOS SIGEN)**

JUNIO 2023

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	8
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	8
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	8
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	10
4.- ACLARACIONES PREVIAS _____	13
5.- TAREA REALIZADA _____	18
6.- MARCO DE REFERENCIA _____	20
7.- ASPECTOS AUDITADOS _____	22
8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES _____	58
9.- OPINION DEL AUDITADO _____	64
10.- CONCLUSIÓN _____	65
ANEXO I _____	66
ANEXO II _____	68
ANEXO III _____	72
ANEXO IV _____	77
ANEXO V _____	82
ANEXO VI _____	85
ANEXO VII _____	89

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2023
ADQUISICIÓN DIRECTA DE VACUNAS PARA GENERAR
INMUNIDAD ADQUIRIDA CONTRA EL COVID 19
PROGRAMA 20 – ACTIVIDAD 11 - (LINEAMIENTOS SIGEN)**

➤ OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el proceso de adquisición directa de vacunas por parte del Ministerio de Salud, para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, en los términos de la Decisión Administrativa N° 1721/2020 y normativa vigente aplicable, verificándose la estricta observancia de los principios y estipulaciones obrantes en las mismas.

➤ ALCANCE DE LAS TAREAS

Adquisición de vacunas contra el COVID-19, establecidas en el artículo 1° y 6° de la Decisión Administrativa N° 1721/2020 JGM (18/09/2020) (**ver Anexo IV**) del informe analítico *“ARTICULO 1°. - A fin de efectuar la adquisición directa de vacunas para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en los términos del artículo 2°, inciso 6 del Decreto N° 260/20, el MINISTERIO DE SALUD de la Nación deberá ajustarse a los principios generales establecidos en la presente normativa”*.

La Ley 27.573 **“LEY DE VACUNAS DESTINADAS A GENERAR INMUNIDAD ADQUIRIDA CONTRA EL COVID-19”**. (6/11/2020) **ver Anexo III** del informe analítico, *“declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la ley 27.541 y ampliada por el decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, y faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Ministerio de Salud, a incluir cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, de conformidad con las Leyes Nros. 27.275, de Acceso a la Información Pública, 26.529, de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado y normas concordantes, complementarias y modificatorias”*. (a esta UAI le corresponde la tipografía en negrita).

Cabe aclarar, que la Unidad de Auditoría Interna no se encuentra enunciada en los alcances del articulado de la Ley N° 27.573.

Así también, se destaca que el contenido de la documentación tratada en el presente informe, está comprendida en los términos de confidencialidad y resguardo establecidos en la misma. Esta Unidad de Auditoría Interna se refiere a lo expresado precedentemente en el punto Aclaraciones Previas del informe analítico.

El período comprendido corresponde entre el inicio de adquisiciones en el año 2020 y diciembre de 2021. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el mes de agosto de 2022 y junio de 2023.

- 1) El universo expedientes de adquisiciones, analizado está compuesto por los diez (10) expedientes de compras y contrataciones gestionados para la adquisición directa de vacunas para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, informados por la Secretaria de Gestión Administrativa, se analizó el 100 %, a saber:

Cuadro 1: Universo auditado de Expedientes de Adquisiciones

N° DE ORDEN	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
1	EX-2020-62645643-APN-DD#MS
2	EX-2020-68336918-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
3	EX-2020-68337513-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
4	EX-2020-73620641-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
5	EX-2020-77433784-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
6	EX-2021-08170063-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
7	EX-2021-08171973-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
8	EX-2021-16292661-APN-SSGA#MS (Expte. Reservado)
9	EX-2021-46595490-APN-SGA#MS (Expte. Reservado)
10	EX-2021-68351754-APN-SGA#MS (Expte. Reservado)

Fuente: Elaboración UAI con información suministrada en NO-2022-84363409-APN-SGA#MS

- 2) El universo expedientes de pagos correspondientes al periodo referido, analizado está compuesto por 88 (ochenta y ocho) expedientes de pagos gestionados para la adquisición directa de vacunas para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, informados por la Secretaria de Gestión Administrativa listado excel embebido en NO-2023-29208823-APN-SGA#MS, se analizó el 100 % detalle en **Anexo I** del informe analítico.

- 3) Asimismo, se constataron la cantidad de 157 (ciento cincuenta y siete) Actas de Comisión de Recepción Definitiva, incluidas las dosis recibidas por donaciones, que representan el 100%, las cuales se encuentran detalladas en el **ANEXO II** del informe analítico.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” aprobadas mediante Resolución N°152/02 SGN, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2022, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación. La emisión del presente informe corresponde a un proyecto No Planificado año 2023.

➤ **OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos; a los fines de corregir los mismos, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas que se exponen en el Informe Analítico, detectados en las tareas de auditoría y se transcribe un resumen de la opinión del auditado:

Observación N° 1 Falta de manuales de procedimientos del proceso.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios en futuros procesos de similitud.

Opinión del Auditado: Mediante NO-2023-69987239-APN-SGA#MS el auditado expresa: “... *Por último, se informa que este MINISTERIO toma debida nota de la observación y, en tal sentido, mediante NO-2023-68780192-APN-SGA#MS se instruyó a la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA a elaborar una propuesta a fin de dar adoptar la recomendación efectuada por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA*”.

Observación N° 2 Falta vinculación de los expedientes de Adquisiciones de vacunas (Confidenciales – Reservados) con expedientes de Pagos y expedientes Ingreso (Nacionalización). Excepto el EX-2020-77770772-APN-DD#MS en el cual se encuentra asociado el expediente por el cual tramitó el contrato/convenio de adquisición y fusionado con los expedientes por el cual se tramitaron los ingresos y pagos.

Recomendación: Arbitrar las acciones necesarias a los fines en futuras adquisiciones de vincular / asociar las actuaciones.

Opinión del Auditado: Mediante NO-2023-69987239-APN-SGA#MS el auditado expresa: "... *No obstante, lo expuesto, este MINISTERIO toma debida nota de su recomendación a fin de ser considerada en la elaboración de la propuesta indicada al contestar la Observación Nro. 1.*"

Observación N° 3 Falta de traducciones en documentación de los expedientes detallados en el Cuadro 4 y 5 del presente informe en la columna "CONTRATOS / ADENDAS", principalmente en los referidos a los Convenios/Contratos/ Adendas/Novaciones/Cesiones/Carta de oferta los Contratos celebrado en idioma extranjero sin traducción al español.

- EX-2020-62645643-APN-DD#MS - GAVI Alliance (Mecanismo COVAX) y

- EX-2021-16292661-APN-SSGA#MS - Astrazeneca AB (Mecanismo COVAX).

Recomendación: Deberá evaluarse la realización de las traducciones de las mismas, a efectos de subsanar la observación.

Observación N° 4: En el visto de la Resolución MS N° 1671/2021 de autorización de uso de la vacuna CANSINO hace mención al EX-2021-08170063-APN-SSGA#MS, siendo incorrecto, ya que por el mismo el MINISTERIO DE SALUD ha celebrado un convenio de suministro con el objeto de adquirir la vacuna denominada COVISHIELD/ ChAdOx1nCoV-19 Corona Virus Vaccine – Recombinant., siendo el correcto EX-2021-08171973- -APN-SSGA#MS.

Recomendación: Arbitrar los medios para su corrección para evitar la invalidez del acto referido.

Opinión del Auditado: Mediante NO-2023-69987239-APN-SGA#MS el auditado expresa: "*El MINISTERIO DE SALUD toma debida nota de la observación señalada. Se informa que mediante NO-2023-68111003-APN-SGA#MS se solicitó su recupero de la guarda a fin de dar curso al acto administrativo de rectificación correspondiente.*"

➤ **OPINION DEL AUDITADO**

Por NO-2023-64799422-APN-UAI#MS del 6 de junio de 2023 y NO-2023-67630462-APN-UAI#MS de fecha 12 de junio de 2023, esta UAI remitió el Informe Preliminar e Informe Preliminar Rectificado, requiriendo la opinión al área auditada.

Con fecha 16 de junio y 23 de junio del corriente, esta Unidad de Auditoría Interna recibe NO-2023-69987239-APN-SGA#MS y NO-2023-72021353-APN-

SGA#MS, suscripta por la Secretaría de Gestión Administrativa, manifestando la opinión vertida sobre observaciones del presente informe.

Las opiniones/manifestaciones respecto de las observaciones del presente informe, se encuentran expuestas en cada observación dentro del Punto 8 y en los Puntos 7.5., 7.6. y 7.8 del Informe Analítico.

➤ **CONCLUSION**

Como resultado de las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en cuanto al objeto y alcance de la presente auditoria se considera en términos generales razonable el cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 1.721/2020 y de la normativa aplicable vigente, para la adquisición directa de vacunas para generar inmunidad adquirida contra el COVID -19.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones detectadas, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos, por lo cual se considera necesario desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en cada una de las recomendaciones, y las acciones comprometidas por el área auditada, las cuales se verificarán en próximas auditorías.

CABA, 30 de junio de 2023.